



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda de divorcio de mutuo acuerdo, informándole que el apoderado judicial solicita se dicte sentencia anticipada, toda vez que no existen pruebas que practicar. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, junio 06 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 515

Asunto: Fija Fecha Audiencia Para Dictar Sentencia
Proceso: Divorcio
Solicitantes: Flor Idaly Quintero Ramírez
Oscar Alfredo Maradiago Velásquez
Radicación: 76-497-40-89-001- **2023-00084-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y en vista que no hay pruebas que practicar dentro del presente proceso de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 278 del Código General del proceso, se procederá a fijar fecha de audiencia para el día **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizará de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.059

El Anterior Auto se Notifica Hoy 07 de junio de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 515 DEL 06/06/2023